



AUTORIZA CIERRE TEMPORAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE INDICA, SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL DE PÚBLICO Y SALIDA ANTICIPADA DEL PERSONAL, POR RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 091.

VALPARAÍSO, 11 de marzo de 2026.

VISTO:

la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 5.200 de 1929 del Ministerio de Educación, sobre instituciones nacionales patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en las Resoluciones Exentas N° 1.428 de 2023, N° 679 de 2024 y 048 de 2025, todas de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delegan las facultades que indican para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que señalan; y el Dictamen N° 74.160, de 2010 y la resolución N° 36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, ambos de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la ceremonia de Congreso Pleno por el cambio de mando presidencial en la ciudad de Valparaíso, desde las 12 horas, en el Salón de Honor del Congreso Nacional, ante la presencia de más de 1.200 invitados, incluidas 18 delegaciones internacionales y alrededor de 500 medios de comunicación regional, nacional e internacional acreditado, la autoridad competente dispuso el cierre de las principales calles aledañas al Congreso Nacional, lo cual afecta la disponibilidad del transporte público y de los tiempos de traslado en la ciudad.
2. Que, junto con esto, a propósito de la misma ceremonia, en distintos puntos de la ciudad se han producido manifestaciones, las cuales han significado el cierre y suspensión del tránsito en distintas avenidas y calles, en distintos puntos de la ciudad.
3. Que, en este contexto y en virtud de las facultades delegadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1.428 de 2023, N° 679 de 2024 y 048 de 2025, todas de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, corresponde al Director Regional decretar las medidas correspondientes.
4. Que, en virtud de lo expuesto y teniendo presente, además, el deber de resguardo de la integridad física y psíquica de las funcionarias y funcionarios en el

regreso a sus hogares, se determinó autorizar la salida anticipada del personal a las 15:30 horas.

5. Que, por consiguiente, teniendo presente las facultades que han sido delegadas por medio de la Resolución Exenta N° 1.428, de 2023, de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, dentro de las que se incluye, en la letra b), de la letra A del numeral 1, *“Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas. Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad”*, se resolverá lo que sigue.

RESUELVO:

- 1. AUTORIZASE**, el cierre de todas las dependencias de la Dirección Regional de Valparaíso, ubicadas en el radio urbano de Valparaíso, el día 11 de marzo de 2025, a partir de las 15:30 horas.
- 2. PÙBLIQUESE** en el portal de transparencia.
- 3. DÉJESE CONSTANCIA** de esta situación en el registro del control de asistencia del personal involucrado.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



**SALVADOR ANGULO ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

OVB/CSC

Distribución:

- 1c.: Departamento de Gestión Administrativa Dirección Regional de Valparaíso Serpat
- 1c.: Directora BPSS
- 1c.: Director MHNV
- 1c.: Encargada Bibliometro
- 1c.: Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional de Valparaíso Serpat